SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Juzgado Primero de Distrito del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. **Amparo 1382/2013**. Quejoso: **ENRIQUE JOSE FLOTA OCAMPO,** FISCAL GENERAL JURIDICO DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA, CONSULTIVA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE ESTA ULTMA. Autoridades Responsables: Juez Quinto Civil de la ciudad Puebla. Acto Reclamado: Auto 19 agosto 2013 en juicio oral sumarísimo de desocupación por rescisión de contrato de arrendamiento y pago de rentas promovido por JESUS HIPOLITO GONZALEZ PACHECO Y MARTINEZ expediente 972/2009; emplácese mediante edictos al tercero interesado: **GRUPO MARBAAN & RONIF, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien lo represente,** para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de enero de 2014.
Actuario Judicial
Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 382569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GABRIELA P. ROMERO SEVILLA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **1446/2013-III** promovido por **Juan Pablo Llaguno González**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada **Gabriela P. Romero Sevilla** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Qro., a 30 de diciembre de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Luna Vázquez
Rúbrica.

(R.- 383050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

PRODUCTORA EMT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2475/2013-V, promovido por José Manuel Bello Cordero, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 17 de diciembre de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 382584)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MARIA DEL CARMEN CASANOVA CARRALES.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por **TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., por conducto de su autorizada Elizabeth Guzmán Resillas** en contra de la sentencia dictada por esta Sala el doce de agosto de dos mil trece, en el toca **406/2013/01** en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. en contra de MARIA DEL CARMEN CASANOVA CARRALES.** a efecto de que acuda la tercera interesada **MARIA DEL CARMEN CASANOVA CARRALES,** en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 382667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 736/2013-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 736/2013-I,** promovido por **Gonet México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su mandatario judicial Francisco Figueroa Chávez, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal,** consistente en la sentencia de tres de octubre de dos mil trece, dictada en el toca 1210/2013, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por la aquí quejosa, expediente 993/2012, del índice del Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de doce de diciembre de dos mil trece, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Oracle Corporation,** haciéndole saber que se puede apersonar al presente juicio de amparo por conducto de quien la represente, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 6 de enero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 382655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCERO INTERESADO
CONSORCIO DE CASAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 476/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ROBERTO VILLAREAL PAREDES, por sí y como apoderado de CONSTANZA PEREZ SOLIS, CLAUDIA GUADALUPE ALDRETE LOZANO, JOSE ADAN ESPINOZA GONZALEZ, JOSE ROBERTO, LUIS ALFONSO, DACIA CRISTINA, IRMA DOLORES, LUZ EUGENIA Y ANA ROSA, todos de apellidos VILLARREAL PEREZ contra acto de la OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSITICIA DEL ESTADO, en el que reclaman la resolución de catorce de mayo de dos mil trece, dictada en el toca 1263/2011, relativo al juicio mercantil ordinario 982/2009; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por conducto del representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2014.
La Secretaria
Lic. Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 383115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 504/2013-IV, promovido por CLARA LY DOMENZAIN RAMIREZ, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercera interesada a CLARA RAMIREZ CASAS, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 9 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Fortres Mangas Martínez
Rúbrica.

(R.- 383557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

Verónica Alejandra Chab Martínez.
Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de diciembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número VI-1255/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Mario de Jesús Carmargo Guemez, contra actos del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, como probable responsable en la comisión del delito de violación, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en el artículo 313, primero y segundo párrafo del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por la ciudadana Verónica Alejandra Chab Martínez e imputado por la Representación Social; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de cuatro de septiembre del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la tercero interesada Verónica Alejandra Chab Martínez, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yuc., a 24 de diciembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Ignacio Eduardo Paredes Zárate
Rúbrica.

(R.- 382928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de catorce de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar a JESUS MANUEL NAVARRETE AGUILERA Y PILAR ANGELICA BAÑUELOS MARQUEZ, mediante **EDICTOS**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2019/2013, promovido por María Cristina Irina García Cepeda, Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 383622)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

JUAN MIGUEL LLANAS DE LA CRUZ.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **391/2013**, promovida por **JUAN FRANCISCO VILLA RODRIGUEZ**, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y del Juez Tercero de Primera Instancia penal del quinto Distrito Judicial en el estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas, su ejecución, dentro del Toca penal 321/2008, derivado del proceso penal 43/2004, consistente en la sentencia de diecisiete de julio de dos mil ocho, resultando como tercero interesado **JUAN MIGUEL LLANAS DE LA CRUZ**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 27 de noviembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 382974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

ELIDA MORENO MARTINEZ y CARMEN ROSALES MARTINEZ, en su carácter de deudas de quienes en vida llevaran por nombre José Luis Martínez García y Néstor Martínez García.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1489/2013**, promovida por **JUAN SILVESTRE MENDOZA JARAMILLO,** contra actos de la **Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad**, consistente en la sentencia de quince de julio de dos mil nueve, terminada de engrosar en esa misma fecha, dentro del toca penal **366/2009 derivado del proceso penal 490/2003,** resultando como terceras perjudicadas **ELIDA MORENO MARTINEZ y CARMEN ROSALES MARTINEZ en su carácter de deudas de quienes en vida llevaran por nombre José Luis Martínez García y Néstor Martínez García**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 26 de noviembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 382975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo III
Exp. 126/2013
EDICTO

Orlando José Ruiz Estrada
Tercero Perjudicado.

En el juicio de amparo número III-126/2013, promovido por José César Llama Ventura y Guadalupe Ermila Yama Ventura, contra actos que reclama del Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con sede en México, Distrito Federal, consistente en la negativa u omisión de resolver las solicitudes formuladas por los citados quejosos José César Llama Ventura y Guadalupe Ermila Yama Ventura el diecinueve de octubre de dos mil siete y en los acuerdos de titulación de diversos terrenos nacionales que conforman Cantukun, de Maxcanú, Yucatán, realizado por la citada autoridad responsable; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintinueve de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado Orlando José Ruiz Estrada, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber al tercer perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de veintinueve de enero del presente año, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días de octubre de dos mil trece.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Pamela Medina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 382926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

MONICA CERVANTES TREVIÑO Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA RESTAURANT KAZUKI SUSHI-BAR.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1137/2012**, promovida por **FRANCISCO ALVARADO LUNA, a través de su representante Ma. Dolores Lozano Garza**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciuda**d, consistente en el laudo de veintisiete de enero de dos mil doce, dictado en el expediente laboral número 100/3/2011, resultando como terceros perjudicados **MONICA CERVANTES TREVIÑO Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA RESTAURANT KAZUKI SUSHI-BAR**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 27 de noviembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 382978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número **792/2012-II,** relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **RODOLFO TERAN INFANTE,** por conducto de su apoderado legal HUGO RICARDO DE LOS SANTOS MENDOZA contra **LUIS ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ;** se señalaron las **ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la **Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda** en cuanto al inmueble ubicado en LOTE NUMERO 40 DE LA MANZANA 316, FRACCIONAMIENTO O COLONIA VISTA DEL VALLE, SECCION CIUDAD BRISA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CASA UBICADA EN LA CALLE MAR SMYTH NUMERO 50, FRACCIONAMIENTO CIUDAD BRISA, C.P. 53,280, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de $3,897,715.00 **(tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.),** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación de los edictos ordenados y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menor a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente
México, D.F., a 27 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 383447)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ MALDONADO MELENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1821/2011/1, deducido del juicio **Ordinario Civil** seguido por **García Herrera Arturo** contra **Ericka Guadalupe Sánchez Vieyra,** la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada **Beatriz Maldonado Meléndez,** haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Arturo García Herrera,** contra la sentencia dictada por esta Sala el tres de diciembre de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 17 de enero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 383476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **nueve de enero de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **677/2013-8,** promovido por **JOSE OSCAR MORALES RIVERA,** contra actos del **Procurador General de la República y otras autoridades,** se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **ERIKA LIZETH MORALES GUERRERO, MARIA DE LOS REMEDIOS ALVAREZ MARTINEZ, JAIME VALENCIA RAMIREZ, RUBEN ESCOTO SILVERIO, ROGELIO LOPEZ MAYA, ENRIQUE CABRERA AGUILAR, CECILIA ZARZA CHAVEZ, ADRIANA GABRIELA LOPEZ ALQUICIRA, MAURA HERNANDEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO RAMOS FLORES, ROSA ELENA TORRES DAVILA, JOSE CUITLAHUAC SALINAS MARTINEZ, CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ CARDOZO, MAURICIO CAMACHO GONZALEZ, JOSE LUIS VARGAS VALDEZ, JOSE GIRON ZENIL, CESAR A. CHAVEZ FLORES, JUAN CARLOS MURILLO FLORES, ALFONSO MANCERA SEGURA, VICTOR MANUEL MARTINEZ PAZ, ENRIQUE OSORNO MAGAÑA, MARIA ELENA ROMAN Y VICENTE DIAS DE LEON ACOSTA,** quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
México, D.F., a 9 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina
Rúbrica.

(R.- 383551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa IV
Exp. 977/2013
EDICTO

Manuel Jesús Kantun Tun.

Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veintidós de octubre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-977/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Carlos Eduardo Pech Ac, contra actos del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, como probable responsable en la comisión del delito de 1) portación de armas e instrumentos prohibidos, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en el artículo 162 y 163 del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Edgar Quiñones García; 2) robo calificado cometido con violencia, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en los artículos 330, 333, fracción III, en relación a los numerales 335, fracción I y 336, todos del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Manuel Jesús Kantun Tun; y, 3) robo calificado cometido con violencia, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en los artículos 330, 333, fracción III, en relación a los numerales 335, fracción I y 336, todos del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Soraya Ivette Baduy Rodríguez; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de doce de julio del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Manuel Jesús Kantun Tun, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor

circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yuc., a 24 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Socorro del Carmen Díaz Urrutia
Rúbrica.

(R.- 382927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sec. Amparos
Mesa III
Exp. 766/2013
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO
CARLOS LAVALLE TORRES.
ROSANA ALONSO PEREZ.
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 766/2013-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por EDDIE GUILBARDO LARA HERNANDEZ, contra actos del Gobernador Constitucional y del Secretario de Seguridad Publica, ambas del Estado, con residencia en esta ciudad de Mérida, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables ya nombradas el auxilio de la fuerza pública para el desalojo del predio número trescientos cuarenta y ocho de la calle treinta y siete del Fraccionamiento Residencial del Norte de esta ciudad, ordenada en el expediente 969/05 del índice del Juzgado Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado. Por lo que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal sus respectivas copias de la demanda de garantías; por otro lado, se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintiséis de diciembre de dos mil trece.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Javier Cetina Cetina
Rúbrica.

(R.- 382929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Terceros interesados:
1.- JOSE RAMON AMEZCUA ALCARAZ.
2.- CARLOS SALVADOR BENDER ESCANDON.
3.- ALFREDO AMEZCUA SANCHEZ.
4.- ANTONIA ALCARAZ ROJAS DE AMEZCUA.

En el juicio de amparo **1099/2013,** promovido por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (antes Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital),** por conducto de sus apoderados y delegados fiduciarios, Jesús Carmona Martínez y Roldán Arturo Rocha Hernández, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se les designó con el carácter de **terceros interesados,** y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, ambos con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; **deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación;** quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías y se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas del veintitrés de abril de dos mil catorce.**

La autoridad responsable y acto reclamado son:

"IV.- AUTORIDADES RESPONSABLES.-

a).- H. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje…

b).- C. Presidenta de la H. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje…

c).- CC. Representante del capital y el trabajo de la H. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje…

V.- ACTOS RECLAMADOS.

a).- Resolución de fecha 2 de septiembre del año 2013, dictada por la H. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, en el incidente de prescripción de la ejecución del laudo hecho valer por mi representada, y en consecuencia violando en su perjuicio las garantías constitucionales 14, 16, 17 y 123."

Atentamente
Acapulco, Gro., a 23 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Carlos Alberto Larumbe Ramírez
Rúbrica.

(R.- 383238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

-Esteban Hernández Ledezma.

Tercero Perjudicado

En el juicio de amparo número 1374/2012-IV-2, promovido por Guillermo Daniel Hernández Ruíz, contra actos del Juzgado Octavo de Partido de lo Civil de este partido judicial, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en: "…La privación legal o jurídica de mi bien inmueble así como la prueba topográfica ordenada dentro de mi propiedad privada violando a la misma (…)".

Visto el estado procesal de autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de la tercera interesada Vianey Araceli Sandoval Serratos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27,

fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a ésta por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos: “El Universal”, “Reforma” y “Excelsior”, que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 10 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Norma Rojas López
Rúbrica.

(R.- 383240)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Veracruz-Llave
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Veracruz, Ver.
EDICTO REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VER. PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de ejecución del expediente numero 1921/2010, promovido por ANGEL ROBERTO SENA MUÑOZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada " Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz”, también conocida como "Unión Ganadera Regional de la Zona Centro del Estado de Veracruz”, en contra de ULISES RAFAEL GARCIA CANCINO Y ERICKA VALDEZ PEÑA, también conocida como Ericka Valdez de García, juicio Ordinario Mercantil; por acuerdo de fecha veintiocho de Noviembre del año pasado y dieciséis de enero del año en dos mil catorce, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda:-Una fracción de terreno y casa en el construida, ubicada en la Avenida Revolución y Calle Zaragoza, de Paso del Macho, Veracruz, con superficie de 423.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en veinte metros treinta centímetros, con propiedad del señor Rafael Gasperin; AL SUR, en diecinueve metros treinta y cinco centímetros con la avenida Revolución; AL ORIENTE, en veinte metros cinco centímetros, con propiedad de los señores Alejandro Islas Hernández y Matilde Ramírez Serna de Islas y al PONIENTE, en veintidós metros sesenta y dos centímetros, con la calle Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, bajo el número 5430, Tomo LXVII, de la Sección Primera, de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil uno. El remate se efectuará en este Juzgado, ubicado en la calle Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, de esta Ciudad, el **DIA DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE TREINTA HORAS**, Será Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS,** Moneda Nacional.-Se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SE PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN “EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAClON QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, COMO EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE LA UBICACION DEL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Christian Mauricio Mendoza Espinosa
Rúbrica.

(R.- 383458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 735/2013-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 735/2013-IV**, promovido **por Inmobiliaria Hodaya, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado Juan Martínez Ramírez, contra el acto de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** consistente en la sentencia de tres de octubre de dos mil trece, dictada en el toca 1210/2013, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por **Gonet México, Sociedad Anónima de Capital Variable,** expediente 993/2012, del índice del Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de trece de diciembre de dos mil trece, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Oracle Corporation**, haciéndole saber que se puede apersonar al presente juicio de amparo por conducto de quien la represente, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de enero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 383582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Octavo de Primera Instancia
Veracruz, Ver.
EDICTO

En la Sección de Ejecución relativa al Juicio Ordinario Mercantil número **1990/2009** promovido por ANGEL ROBERTO SENA MUÑOZ, apoderado legal de la persona moral denominada "Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz", también conocida como "UNION GANADERA REGIONAL DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ", en contra de **OCTAVIO CABRERA ALONSO Y AURELIA BURELA UTRERA**, por vencimiento anticipado del contrato de préstamo refaccionario en forma de apertura de crédito y demás prestaciones. Por auto de veintidós de enero de dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el siguiente inmueble: Solar Urbano identificado como lote uno, manzana cuatro, zona uno, del poblado 'HIGUERAS DE LAS RAICES", de Jamapa, Veracruz, con superficie de Dos mil noventa y dos metros treinta y seis centímetros cuadrados, con los siguientes linderos, según antecedente:- Al Noreste. En cuarenta y dos metros diez centímetros, con calle sin nombre; - Al Sureste. En Cincuenta y tres metros un centímetros, con calle sin nombre; -Al Suroeste, En Cuarenta metros treinta y nueve centímetros, con el solar dos;- y al Noroeste,- En cuarenta y ocho metros ochenta y tres centímetros, con la parsela veintisiete, y construcción en el existente de tipo popular; e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Veracruz, Veracruz., bajo el número: 13521, Volumen 339, Sección Primera, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre la suma que servirá de base para el remate es decir sobre $743,672.00 (Setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) valor asignado por peritos, resultando las dos terceras partes la suma de $495,781.32 (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento que resulta la suma de **$446,203.19 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos tres pesos 19/100 M.N.).** El remate se efectuará en este Juzgado Octavo de

Primera Instancia, ubicado en calle Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y Pol. Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, en esta ciudad de Veracruz, Veracruz., el día doce de marzo del dos mil catorce a las doce horas. SE CONVOCAN POSTORES, los que deseen intervenir como postores deberán de depositar previamente en Banco HSBC el Diez por ciento de la última cantidad señalada, conforme al artículo 418 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio reformado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Dictamen, que se edita en esta Ciudad de Veracruz, se expide el presente en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, a los veintidós días del mes de Enero de Dos Mil catorce.

La C. Secretaria
Lic. María Alicia Caram Castro
Rúbrica.

(R.- 383461)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TERCERAS INTERESADAS:
LETICIA RESENDIZ MICETE.
SILVIA RESENDIZ MICETE.

"INSERTO: Se comunica a las terceros interesadas LETICIA RESENDIZ MICETE y SILVIA RESENDIZ MICETE, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de cinco de agosto de dos mil trece, se admitió la demanda de garantías promovida por JACQUELINE MARLENE GOMEZ RESENDIZ, JUAN CARLOS GOMEZ RESENDIZ Y ALAN RESENDIZ MICETE, correspondiéndole el número de amparo 800/2013-V, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, en la que señaló como acto reclamado y autoridades responsables las siguientes:

"4. ACTO RECLAMADO:

I. De la autoridad señalada como ordenadora reclamamos:

El procedimiento instaurado en forma de juicio, así como todo lo actuado y las consecuencias jurídicas del mismo derivadas del expediente natural 832/2011, del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el cual se tramitó de manera clandestina un juicio de prescripción positiva (usucapión) en contra de nuestra finada madre LUZ MARIA RESENDIZ MICETE, también conocida con el nombre de CRISTINA RESENDIZ MICETE, ya que la emplazaron con posterioridad a su fallecimiento.

II. De la autoridad señalada como ejecutora reclamo:

La inscripción de propiedad a favor de los terceros interesados realizada en el fólico real número 00074459, bajo el número 220554, volante de entrada 2012067738, ingresada el 3 de diciembre del 2012, e inscrita en dicha oficina el 21 de febrero del 2013, dentro de la partida 508, volumen 523, libro primero, en dicha oficina registral, y por medio del cual se inscribió la sentencia derivada del juicio en que los terceros interesados emplazaron fraudulentamente a nuestra finada madre, y por virtud de cual pretenden convertirse en propietarios del inmueble que legítimamente nos corresponde.

Del mismo modo, reclamamos la cancelación de dicho asiento registral por derivar de un juicio fraudulento."

Asimismo, se hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS,** contados a partir de la ultima publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les practicaran aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 383610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada
*** MARIA MARTINEZ BRAVO**

En el juicio de amparo **2604/2013,** promovido por **MARIA CRISTINA IRINA GARCIA CEPEDA GARCIA,** por conducto de su apoderado **Gerardo Arturo Carranza Alvarado,** contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo de cinco de julio de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 1649/2008; señalada como tercero interesada en auto de doce de noviembre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio, el nueve de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. **Se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 15 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 383624)

AVISOS GENERALES

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fábrica San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 10 de marzo de 2014, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, Colonia Doctores, México, Distrito Federal, Código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discutir, aprobar o modificar el informe de los Administradores al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el Balance y Estados Financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y tomar las medidas que juzguen oportunas, por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
2. Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
3. Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisario.
4. Aplicación de resultados.
5. Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público, en su caso.
6. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

La información financiera del ejercicio social dos mil trece, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.
El Secretario
Lic. Fernán González de Castilla
Rúbrica.

(R.- 383621)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 06 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo 156/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SERVICIOS PROFESIONALES EN INSTALACION DE ALARMAS, S.A. DE C.V.,** con domicilio matriz en: Filiberto Gómez Número 23 Interior 5, Colonia Centro Industrial, Código Postal 54030, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/156-11/1798, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 6 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica. **(R.- 383446)**

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 06 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **102/2011,** que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEGURIDAD PRIVADA BITAJON, S.A. DE C.V.,** con domicilio matriz ubicado en Bahía de Chachalacas Número 36, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

México, Distrito Federal, a 6 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica. **(R.- 383588)**

"PRODUCTOS NATURALES LA LIBERTAD" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"PRODUCTOS NATURALES LA LIBERTAD"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

La sociedad "PRODUCTOS NATURALES LA LIBERTAD" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con las cláusulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA, así como lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; por conducto de su Administrador Unico el Señor LEONCIO GUTIERREZ LOREDO convoca a los accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que deberá celebrarse en el domicilio social ubicado en la calle Antimonio número 157 ciento cincuenta y siete en la Colonia Industrial, de esta ciudad de Morelia, Michoacán a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de Febrero del 2014 dos mil catorce, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Lista de asistencia, y verificación e quórum legal.

II.- Propuesta y en su caso, enajenación de acciones.

III.- Propuesta y en su caso, modificación de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales.

IV.- Asuntos generales.

V.- Designación de Delegado Especial.

Para hacer uso de poderes, es necesario una anticipación de treinta minutos anteriores a la hora de celebración de la Asamblea.

Morelia, Michoacán, a 29 de enero de 2014.

Administrador Unico

Leoncio Gutiérrez Loredo

Rúbrica.

(R.- 383630)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derecho
AUTO INSERTO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EXPEDIENTE NUMERO 04-2013-024/N

EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

DIRECCION DE RESERVAS DE DERECHOS

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE DICIEMBRE DE 2013

CAJON DE IDEAS S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusive con número 04-2013-021112072900-103 otorgada a favor de la persona moral denominada **CAJON DE IDEAS S. DE R.L. DE C.V.,** correspondiente al título **REVISTA ENLACES,** otorgada en el género de publicaciones periódicas, en la especie de directorio, incoada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por la **C. ITZEL ZACKI SALDIVAR LEMUS, representante legal del CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO,** personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con base a los hechos que narra la parte promovente en su escrito inicial que dio origen al presente acto, lo anterior a fin de que comparezca a dicho procedimiento, y con fundamento en al artículo 81 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, oponga excepciones y presente pruebas, contando para lo anterior con un **TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO,** bajo apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se le tendrá por perdido su derecho y consecuentemente será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en el Area de Procedimientos de la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, con el domicilio señalado al pie del presente comunicado.

Hago de su conocimiento en vía de notificación por edictos que en el supuesto que de no dar contestación correspondiente al procedimiento instaurado en su contra, o si la diera y no señalara domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se realizarán por vía de estrados ubicados en la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Rogelio Rivera Lizárraga**, Director de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Rúbrica.

(R.- 383626)

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE A
PRODUCTORA DE ALIMENTOS PECUARIOS DE NUEVO LEON S.A. DE C.V.

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la fracción XV se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa a Productora de Alimentos Pecuarios de Nuevo León, S.A. de C.V., cuyo domicilio se desconoce, toda vez que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable el saldo insoluto por $23´704,134.64 (Veintitrés millones setecientos cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 64/100 M.N.) por concepto de suerte principal, por imposibilidad práctica de cobro por las razones expuestas, a fin de que en los términos del dispositivo legal antes mencionado, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 4 de febrero de 2014.
Representante Legal.
C.P. Fidel Hernández Carrasco
Rúbrica.

(R.- 383623)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 989402 HEELYS Y DISEÑO

Exped: P.C. 2031/2013 (C-609) 20879

Folio: 759

NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL PADILLA GAONA Y

GERARDO IGNACIO SIORDIA MURGUIA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 11 de octubre de 2013, con folio de entrada 20879, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de HEELING SPORTS LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 130 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndoles a las partes demandadas, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se enteren de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidas que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de enero de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 383479)

ESTRATEGA PROMOCIONES S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 383522)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: $1,264.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

*El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación